



MAR DEL PLATA, 29 de junio de 2022.-

VISTO el trámite del EX -2022 - 5381 - DME - REC #UNMDP, iniciado ante la necesidad de cubrir un (1) cargo de Agrupamiento Técnico Profesional “B” – Categoría 5 – Inicial – Planta Permanente –para cumplir funciones de Técnico en Técnico Soporte Informática dependiente del Departamento Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión de la Información de esta Universidad, el que se encuentra vacante, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto P.E.N. N° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3033/12 y sus modificatorias se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la planta permanente de la Universidad.

Que por Acta Paritaria Local N° 16 de fecha 05 de noviembre de 2021, ratificada por Resolución de Rectorado N° 137/ 2022 se concretó el ingreso en el Agrupamiento TPB Técnica/o informática/o a través de la categoría 5.

Que mediante Acta Paritaria Local N° 2 del 25 de marzo de 2022 se acuerda la conformación del Jurado interviniente.

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22.431 y normas complementarias, mediante Resolución de Rectorado N° 150/13 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas con capacidades diferentes.

Que mediante Actas Paritarias Locales N°s. 1 del 8 de febrero de 2017 y 4 del 5 de mayo de 2017 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de los distintos agrupamientos de la planta permanente No Docente de esta Universidad, de las personas travestis, transexuales y transgénero.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para el ingreso al Agrupamiento Técnico Profesional “B” – Categoría 5 – Inicial – Planta Permanente – para cumplir funciones de Técnico



Soporte Informática con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado: con título Secundario \$121.812,36 (sujeto a aportes y retenciones)

ARTICULO 2º.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado N° 3033/12 y sus modificatorias. La información referida al llamado será proporcionada a través de la Sitio Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar – Personal – Concursos No docentes – Públicos – Técnicos – Técnico Soporte Informática.

ARTICULO 3º.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos - máximo 60 años.
- Poseer Título de Nivel Secundario, preferentemente en Informática, Electrónica, Telecomunicaciones o similares que se analizarán en cada caso.
- Poseer certificaciones de cursos sobre cableado, fibra óptica, hardware y/o software. - no excluyente.
- Poseer certificado de servicios donde conste que registra experiencia mínima comprobable de al menos dos (2) años como Soporte Informático.- no excluyente.
- Poseer conocimientos excluyentes de:
 - Instalación de canalizaciones, Tendido, Adecuación, Reparación y Testeo de Cableado Estructurado.
 - Armado e Instalación de patcheras – racks de la red de datos.
 - Instalación y Configuración de sistemas operativos Windows, Linux para el entorno de Red LAN.
 - Instalación y configuración de Software en general, en especial usuarios de correo electrónico. ○ Instalación de Hardware en PCs de escritorio.
 - Detección y reparación de fallas tanto de Software como de Hardware de los equipos de escritorio.
 - Habilidad en el manejo de herramientas eléctricas de mano.
 - Capacidad de trabajo sobre escalera en altura de techo.
- Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PENn° 366/06.-Deberá cumplimentar Declaración Jurada.-



ARTICULO 4°.- EL JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por: POR PERSONAL UNIVERSITARIO: MIEMBROS TITULARES:

MAILLUQUET, Pablo Hernán – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2.

BIGEON, Tomás Héctor – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 3. MIEMBROS SUPLENTE:

DIEZ, Diego Adrián – Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 5. ANDUEZA, Federico Ramón – Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 5.

LA GESTION DESIGNA A:

TITULAR:

RICO, Carlos Alberto – Director del Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería.

SUPLENTE: KUHN, Franco David - Subsecretario de Gestión de la Información POR LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL NO DOCENTE

TITULAR:

PEREZ, Karina Elizabeth – Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 interina

SUPLENTE:

BRESCIA, Paola Vanina – Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 3.

APU DESIGNA A:

TITULAR: GUERRERO, Julio César – Planta Permanente – Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 3.

SUPLENTE:

HIDALGO, Carlos Fernando – Planta Permanente – Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 5.

ARTICULO 5°.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar – Personal – Concursos No docentes – Públicos – Técnicos – Soporte Informática 2022, desde el 24 de agosto de 2022 y por el término de cinco (5) días hábiles, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación.



La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, será informada oportunamente por la Dirección Personal no Docente en el citado sitio web, el que se constituye medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 6º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, Página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTICULO 7º.- Una vez presentada la documentación y verificado que el postulante reúne las condiciones para participar en el concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO 8º.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14º a 18º inclusive de la R.R. n° 3033/12, que se encuentra publicada en la página Web.

ARTICULO 9º.- En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8º de la Ley n° 22.431 de protección integral de las personas con discapacidad, la participación de postulantes con discapacidad, que cuenten con el correspondiente Certificado único de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado N° 150/13 que aprobara el acta de Negociación Paritaria Local n° 03/13. Se incorporará a través del mecanismo de concurso al menos una persona con discapacidad en condiciones de ser designada cada diez (10) ingresantes a efectos de dar cumplimiento al mínimo de ocupación previsto en la normativa vigente (no inferior al 4% de la totalidad del personal) y hasta alcanzar el mismo. El primer cargo a cubrir será para la persona con discapacidad que reúna las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso.

ARTICULO 10º.- En concordancia con las Actas Paritarias Locales N°s. 1/17 y 4/17 se dispone que hasta cumplir el cupo establecido (no inferior al 1% de la totalidad del personal), en los ingresos a los cargos objeto del presente llamado, uno (1) de cada diez (10) puestos vacantes, será cubierto a través del mecanismo de concurso con personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de dieciocho (18) años de edad que reúnan las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso, quienes deberán presentar Documento Nacional de Identidad, expresar si han accedido al cambio registral según la Ley Nacional N°26.743 y, en caso contrario, presentar partida de nacimiento. En virtud de lo reglamentado por el Decreto N°721/20 en su artículo 4º, será requisito no excluyente la terminalidad educativa en los términos de la Ley Nacional N°26026.

ARTICULO 11º.- A efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido, las personas travestis, transexuales y transgénero deberán presentarse con la documentación requerida en el artículo 11º ante la Dirección Personal No Docente dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción al concurso.



ARTICULO 12°.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s. Asimismo será responsabilidad del Jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTICULO 13°.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición serán determinadas por el Jurado y se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Sitio Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 14°.- La oposición podrá ser escrita y/o una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta se indican en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTICULO 15°.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la R.R. n° 3033/12.

ARTICULO 16°.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTICULO 17°.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 18°.- Los ítems Antecedentes Laborales, por haber Merituado en idéntico concurso inmediato anterior y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la Resolución de Rectorado N° 3033/12 en sus TABLAS I, II y III y IV.

ARTICULO 19°.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes penales y demás requisitos que fija la reglamentación.



ARTICULO 20°.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación.

ARTICULO 21°.- El orden de mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en Paritaria Particular.

ARTICULO 22°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 925

ANEXO I

Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura del cargo del agrupamiento Técnico – Profesional B - categoría 5 – inicial – planta permanente, para cumplir funciones de Técnico Soporte Informática dependiente del Departamento Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión de la Información de esta Universidad.

FUNCIONES DE TECNICO SOPORTE INFORMATICA – DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO CENTRO DE COMPUTOS DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA INFORMACION.

- Instalación y configuración de sistemas operativos y software de ofimática en PC bajo entornos Windows y Linux.
- Armar, instalar y reparar equipos PC de escritorio y atender el recambio de sus componentes.
- Canalización, tendido, conectorización y comprobación de cableado estructurado, lo que implica habilidad en el manejo de herramientas eléctricas de mano, trabajo sobre escalera en altura de techo.
- Armado e instalación de Racks, patcheras y demás elementos pasivos de la red de datos.
- Documentar procesos y capacitar a los usuarios en el uso del recurso informático.

TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICION.

Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de la página Web: www.mdp.edu.ar – Personal – Concursos No docentes – Públicos – Técnicos – Soporte Informática Cómputos.

1. Cableado estructurado, canalización y normas.



2. Configuración de red, estaciones de trabajo bajo Windows y Linux, usuarios Wii.
3. Instalación de software bajo Windows, Linux. Configuración de usuario de correo.
4. Instalación de hardware en pc.
5. Detección y reparación de fallas (software y hardware) en pc.
6. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto P.E.N. N° 366/06.
7. Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata – Resolución de Asamblea n° 001/13 y modificatorias.-
8. Protocolo de actuación en casos de Violencia de Género.

BIBLIOGRAFIA.

Tema1: Cableado estructurado • http://materias.i.uba.ar/6679/apuntes/CABLEADO_ESTRUC.pdf •
<https://es.wikipedia.org/wiki/TIA-568B> •
<https://iie.ing.edu.uy/ense/asign/ccu/material/docs/Cableado%20Estructurado.pdf>

Tema 2: Configuración de red

- <https://www.debian.org/doc/manuals/debian-reference/debian-reference.es.pdf> (cap 5)
- <https://support.microsoft.com/es-ar/help/15089/>
- <https://es.wikipedia.org/wiki/Wii>

Tema 3: Instalación y configuración de software • <https://www.debian.org/doc/manuals/debian-reference/debian-reference.es.pdf> (cap 2)

- https://es.wikipedia.org/wiki/Instalaci%C3%B3n_de_software
- <https://support.mozilla.org/es/kb/coniguracion-manual-de-una-cuenta-de-correo>
- <https://support.google.com/mail/>

Tema 4 y 5: instalación hardware y reparación PC

- <http://h10032.www1.hp.com/ctg/Manual/c00772999> [http://www.aragonemprendedor.com/blog/wp-content/uploads/2012/07/mantenimiento-win 7.pdf](http://www.aragonemprendedor.com/blog/wp-content/uploads/2012/07/mantenimiento-win-7.pdf)



- <https://sistemas.com/area/hardware>

Tema 6: Convenio Colectivo de Trabajo Para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
DECRETO 366/06 Artículos: 11º; 12º; 13º; 14º; 21º; 22º y 140º.

Tema 7: Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata Resolución de Asamblea 001/13. (Anexo de la
Ordenanza de Consejo Superior nº 2667/17) * Artículos: 1º; 62º; 63º; 72º; 73º; 77º; 81º ; 87º; 92º y 99º.

Tema 8: Protocolo de actuación en casos de Violencia de Género -OCS 1555/2020.

Hoja de firmas